

	Institución Educativa Departamental Oreste Síndici Nilo, Cundinamarca. Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004 Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016 NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICES: 048993	Código:05 Páginas: 6
	ESTUDIO PREVIO	

MUNICIPIO: NILO	FECHA	06	05	2025
Cargo funcionario solicitante	Rectora	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI		
Dependencia solicitante	Rectoría Institucional			
Tipo de contrato	Suministro			
Acto administrativo de justificación de la contratación	No aplica	Conforme al Decreto 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015.		
1. Descripción de la necesidad	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a los señalado en el Decreto 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015, los cuales desarrollan lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: “prestación de servicios Profesionales para desarrollar las actividades de Contador Público, asesoría, preparación, elaboración y presentación de estados financieros, contables y económicos de la IED. Oreste síndici del municipio de Nilo Cundinamarca y el reporte a los entes de control del orden nacional, departamental, municipal y demás entidades que se requiera” la cual se hará de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La Constitución Política de Colombia, consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social; de la misma forma la Ley 715 faculta a los entes territoriales a girar a los fondos de servicios educativos, con recursos del S.G.P para atender situaciones que no se pueden llevar a cabo con recursos propios, reglamentando las formas de contratación a través del Decreto 1075 del 2015. Por lo anterior la Institución Educativa requiere para su correcto funcionamiento el suministro de insumos y materiales de aseo, con el fin de llevar a cabo el aseo en la Institución y así poder brindar a los estudiantes y docentes de las sedes urbanas y rurales, espacios aseados e higiénicos para el desarrollo de las actividades en un ambiente limpio y agradable, facilitando un mejor desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la misma.			
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR				
2. Objeto del contrato	“prestación de servicios Profesionales para desarrollar las actividades de Contador Público, asesoría, preparación, elaboración y presentación de estados financieros, contables y económicos de la IED. Oreste síndici del municipio de Nilo Cundinamarca y el reporte a los entes de control del orden nacional, departamental, municipal y demás entidades que se requiera”			
3. Descripción Objeto a contratar	De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario contratar los “prestación de servicios Profesionales para desarrollar las actividades de Contador Público, asesoría, preparación, elaboración y presentación de estados financieros, contables y económicos de la IED. Oreste síndici del municipio de Nilo Cundinamarca y el reporte a los entes de control del orden			

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos”

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

	nacional, departamental, municipal y demás entidades que se requiera", <i>Esta contratación de la modalidad CONTRATACIÓN DIRECTA se legaliza a través de la norma Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>		
4. Especificaciones del objeto a contratar	No	DOCUMENTOS	ENTREGA FISICA
	1	CGN 01	X
	2	CGN 02	X
	3	CGN 2016 Variaciones trimestrales	X
	4	Ejecución Activa	X
	5	Ejecución Pasiva	X
	6	Flujo de caja	X
	7	Estados financieros comparativos, incluyendo variación patrimonial	X
	8	Revelaciones o notas contables	X
	9	Conciliaciones bancarias	X
	10	Libros auxiliares de bancos	X
	11	Libros oficiales	X
	12	Certificación CGN 001	X
	13	Certificación de la veracidad de las cifras expresadas en los estados financieros	X
	14	Copia declaraciones y pago de retención en la fuente	X
	15	Pantallazo de cargue de contratación SECOP 2	X
	TOTAL		\$ 6.800.000,00

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todas"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

5. Condiciones de la prestación del servicio	El contratista debe presentar propuestas según el objeto y características del contrato. El contratista se compromete con la institución a suministrar los artículos mencionados en el numeral 4, de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Institución y el supervisor del contrato.		
6. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega.	Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo Cundinamarca, ubicada en la Carrera 3ª No. 2-20 Centro, Nilo Cundinamarca.		
7. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de un (3) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar.		
8. Valor estimado del contrato	El Valor Estimado para la contratación es hasta por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML/CTE (\$6.800.000,00) , incluye impuestos de Ley.		
9. Forma de pago y requisitos	La Institución Educativa: cancelará al contratista la suma pactada en el contrato así: dos pago parciales y uno final luego de haber recibido a satisfacción el total de los informes requeridos por entidades estatales relacionados en el contrato en las fechas requeridas y previa presentación de los documentos idóneos, que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y de los demás documentos correspondientes, lo mismo que la factura y/o cuenta de cobro y suscripción del acta de recibo y entrega expedida por el Supervisor del contrato.		
10. Interventoría y/o Supervisión	Se designará una vez se haya expedido el registro presupuestal.		
	No	DOCUMENTOS	ENTREGA FISICA
	1	CGN 01	X
	2	CGN 02	X
	3	CGN 2016 Variaciones trimestrales	X
	4	Ejecución Activa	X
	5	Ejecución Pasiva	X
	6	Flujo de caja	X
	7	Estados financieros comparativos, incluyendo variación patrimonial	X
	8	Revelaciones o notas contables	X
	9	Conciliaciones bancarias	X
	10	Libros auxiliares de bancos	X
	11	Libros oficiales	X
	12	Certificación CGN 001	X
	13	Certificación de la veracidad de las cifras expresadas en los estados financieros	X
	14	Copia declaraciones y pago de retención en la fuente	X
	15	Pantallazo de cargue de contratación SECOP 2	X
	TOTAL		\$ 6.800.000,00

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

11. Obligaciones del contratista	El Contratista seleccionado de forma directa deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con la Constitución Política y las leyes. 2. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado. 3. Presentar los informes objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 4. Cumplir con las fechas establecidas por la Institución. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 6. Solucionar cualquier inquietud y requerimientos que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del suministro. 7. Cambiar cualquier elemento, que no se encuentre con las especificaciones técnicas, si así lo sugiere el supervisor. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer o omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 12. Estar disponible según previo requerimiento del supervisor del contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si ha ello hubiera lugar. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 15. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si ello fuera lugar. 16. Las demás inherentes al objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Efectuar el suministro de una manera puntual, bien desarrollada y de buena calidad. 3. Presentar los informes objeto del contrato dentro del mes siguiente, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal y acta de inicio. 4. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa. 5. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.
12. Obligaciones de la Institución educativa	1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 3. Todas aquellas que se consideren pertinentes.
13. Liquidación del contrato	Se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

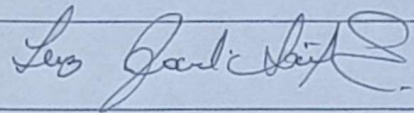
Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

14. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección	Teniendo en cuenta que el bien no es de característica técnicas uniformes y de común utilización y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 1082 de 2015, selección mínima cuantía inferior a 20 SMMLV.								
DESCRIPCION FINANCIERA									
15. Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato	Para la elaboración del presente estudio previo se tuvo en cuenta la contratación del año 2024 y se pactó con el Sr. Contador el presupuesto para el año 2025, aprobado por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades del objeto del contrato.								
16. Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)	<table> <tr> <td>Nombre del Rubro</td><td>Honorarios</td></tr> <tr> <td>Código del Rubro</td><td>2.1.2.02.02.008</td></tr> <tr> <td>Valor :</td><td>Hasta por el Valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML/CTE (\$6.800.000,00)</td></tr> <tr> <td>Fuente:</td><td>Recursos SGP</td></tr> </table>	Nombre del Rubro	Honorarios	Código del Rubro	2.1.2.02.02.008	Valor :	Hasta por el Valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML/CTE (\$6.800.000,00)	Fuente:	Recursos SGP
Nombre del Rubro	Honorarios								
Código del Rubro	2.1.2.02.02.008								
Valor :	Hasta por el Valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML/CTE (\$6.800.000,00)								
Fuente:	Recursos SGP								
17. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	El costo del contrato se aprobó en el Consejo directivo en la aplicación de los criterios establecidos en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley 1508 de 2012 y según el decreto 1082 de 2015, 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia. Establecida la mejor oferta de calidad la institución procederá a verificar: LOS REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACION: a) Documentos habilitantes de contenido jurídico • Copia de la cédula de ciudadanía • Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en la Invitación Publica. • Certificado de cámara de comercio en original, expedido en los últimos 30 días contados al momento del cierre. • Certificado de antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, expedidos con fecha no mayor a 30 días contados al momento del cierre. • Certificado boletín de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica. • Certificado de antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional con una fecha de expedición no mayor a un año contado al momento del cierre. • Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar. • Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.								

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

	• REDAM • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 93 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio De La Protección Social.
1. Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
2. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar	Conforme a lo estipulado Sección 3 de Garantías del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 2516 de 2011, la Institución Educativa optará por no exigir la constitución de póliza alguna de seriedad al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.
Firma autorizada	
LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO RECTORA.	Firma: 

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.